



“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 1088, jueves 20 de abril de 2023](#)

Secretaría de Seguridad Ciudadana. Lineamientos de operación de la acción social “Atención a personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, que participan en actividades productivas y programas de capacitación”, para el ejercicio fiscal 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Página 4.

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Atención a personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, que participan en actividades productivas y programas de capacitación”, para el ejercicio fiscal 2023, los cuales tiene por **objetivos**:

- Implementar programas de capacitación a través de los facilitadores de servicios para la formación de competencias laborales y la realización de actividades productivas como parte de su reinserción socio-laboral, con la finalidad de brindarle las bases para su reintegración al mercado laboral a las personas privadas de su libertad una vez que obtengan su libertad.
- Mantener mediante los talleres de autoconsumo la producción de pan blanco, tortilla, purificación de agua, elaboración de productos textiles, productos orgánicos y lavandería, destinada a la satisfacción de las necesidades de la Población de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.
- Contribuir a la realización de actividades de capacitación para el trabajo y fomento al empleo en los Centros Penitenciarios.

El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Código de Conducta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 33.

Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico para la consulta del Código de Conducta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, el cual tiene por **objeto** precisar las conductas que las Personas Servidoras Públicas del organismo autónomo, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, aplicarán para los Principios Rectores,



Valores y Reglas de Integridad previstos en el Código de Ética del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/643/876/85d/64387685d24de252381172.pdf>

El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en Gaceta.

Código de Ética del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 33.

Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico para la consulta del Código de Ética del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, el cual tiene por **objeto** institucionalizar los principios, valores y reglas de integridad que orienten al correcto comportamiento y desempeño de las actividades de las personas servidoras públicas del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, así como el ejercicio del gasto y el uso de bienes públicos, con la finalidad de generar una ética e identidad profesional compartida y un sentido orgulloso de pertenencia al Consejo de Evaluación y su persona.

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/643/877/1b3/6438771b3497f848094775.pdf>

El presente Código de Ética entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas. Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de la Guía para la Elaboración del Documento de Seguridad.

Datos de localización en la versión impresa: Página 35.

Aviso por el que se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se **aprueba** la actualización de la Guía para la elaboración del Documento de Seguridad, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01_2023-T01_Acdo-2023-03-23-1252.pdf

El presente acuerdo y la actualización a la “Guía para la Elaboración del Documento de Seguridad” entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



El acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas. Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de la Guía de Sistemas de Datos Personales.

Datos de localización en la versión impresa: Página 36.

Aviso por el que se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se **aprueba** la actualización de la Guía de Sistemas de Datos Personales, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01_2023-T01_Acdo-2023-03-23-1251.pdf

El presente acuerdo y la actualización a la “Guía de Sistemas de Datos Personales” entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

El acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 39 y 42.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 81 párrafos primero, segundo y cuarto, asimismo, se **reforma** el párrafo primero y se **derogan** los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor, al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Páginas 39 y 42.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 99 párrafo segundo, 109, 263, 308 fracciones I y III, 334, 367 fracción VII, y 527 párrafos primero y segundo, asimismo, se **reforman** los artículos 106, 256 y 257; y se **deroga** el artículo 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

El presente Decreto entrará en vigor, al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.